



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



RESOLUCIÓN IM N°739/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, COMPUTO MÉTRICO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA GENERAL CON PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TRANSFORMADOR EN LA ESC. BÁS. N° 271 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ ID N° 491455.-

Fram, 14 de Agosto del 2026.-

VISTO: La presentación de los planos, computo métrico y las especificaciones técnicas presentados por la unidad operativa de contrataciones, ante este órgano ejecutivo, para los trabajos de Adecuación eléctrica general con provisión, instalación y puesta a punto de transformador en la Esc. Bás. N° 271 Don Carlos Antonio López ID N° 491455 bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 12/2026 y;

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en el rubro de 522-30-92 y 533-30-92 respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-

Que, de conformidad con el Art. N° 42 de la Ley N°7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

Que el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que el At. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-

Que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.-

POR TANTO

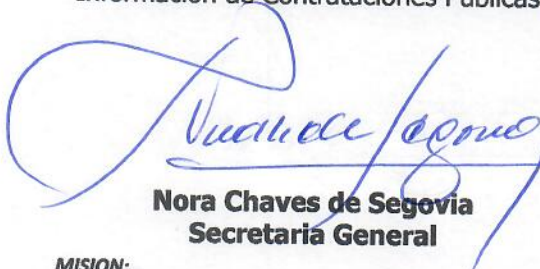
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR los planos, computo métrico y las especificaciones técnicas para los trabajos de Adecuación eléctrica general con provisión, instalación y puesta a punto de transformador en la Esc. Bás. N° 271 Don Carlos Antonio López ID N° 491455, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.

Art. 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram, el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la ejecución en el Rubro 522-30-92 y 533-30-92 correspondiente a los fondos FONAE bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 12/2026.-

Art 3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-


Nora Chaves de Segovia
Secretaría General




Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISSION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.